

## BENEFICIOS, RIESGOS Y CONDICIONES

### I. Principales medios de pago aplicable a créditos

Medios de pago:

- Efectivo
- Cargo en cuenta mediante el uso de canales electrónicos.

Podrá realizar sus operaciones en los siguientes puntos de atención:

#### Efectivo:

- a. **Ventanillas de las Agencias y Oficinas Especiales:** Aplica a desembolso y pago de cuotas.
- b. **Servicio de Corresponsalía:** Pagos de Cuotas en el Banco de la Nación (BN).
- c. **Servicio de Corresponsalía:** Desembolso a través del Banco de la Nación (BN). El servicio de pago de cuotas en las agencias del Banco de la Nación es opcional, el mismo que estará sujeto a la comisión respectiva.

#### Cargo en cuenta mediante el uso de canales electrónicos:

- a. **Servicaja Online:** Ingresar a <http://www.cmactacna.com.pe>, sección Servicios / Operaciones por Internet.
- b. **Servicaja Virtual:** Mayor información en <http://www.cmactacna.com.pe/Canales/ServicajaVirtual>
- c. **CMAC Móvil:** Mayor información en <http://www.cmactacna.com.pe/Canales/CMACMovil>
- d. **Western Unión:** Mayor información en <http://www.cmactacna.com.pe/Canales/WesternUnion>

### II. Límites de los medios de pago

#### Efectivo:

- a. **Ventanillas de las Agencias y Oficinas Especiales:** No existe límite.
- b. **Corresponsalía Pagos de Cuotas en el Banco de la Nación (BN).**  
Este servicio sólo aplica para los créditos desembolsados en Madre de Dios, Puno, Lima, Arequipa y las localidades de Tarata, Candarave y Locumba, pudiéndose realizar los pagos en cualquiera de las Agencias del Banco de la Nación.  
Este servicio no aplica a créditos en cobranza judicial o castigados y créditos pignoraticios.
- c. **Corresponsalía Desembolso a través del Banco de la Nación (BN).**

### **Cargo en cuenta mediante el uso de canales electrónicos**

- a. **Servicaja Online:** Ingresar a <http://www.cmactacna.com.pe>, sección Servicios / Operaciones por Internet.
- b. **Servicaja Virtual:** Mayor información en <http://www.cmactacna.com.pe/Canales/ServicajaVirtual>
- c. **CMAC Móvil:** Mayor información en <http://www.cmactacna.com.pe/Canales/CMACMovil>

### **III. Medidas que EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S) o EL CLIENTE deberá (n) adoptar para preservar la seguridad de los medios de pago.**

#### **Efectivo:**

- a. Ventanillas de las Agencias y Oficinas.
- b. Corresponsalía Pagos de Cuotas en el Banco de la Nación (BN).
- c. Corresponsalía Desembolso a través del Banco de la Nación (BN).

Antes de retirarse de la ventanilla, deberá contar el dinero y verificar que el voucher o comprobante entregado por el Auxiliar de Operaciones contenga los datos correctos del crédito.

### **Cargo en cuenta mediante el uso de canales electrónicos**

- a. **Servicaja Online:** Ingresar a <http://www.cmactacna.com.pe>, sección Servicios / Operaciones por Internet.
- b. **Servicaja Virtual:** Mayor información en <http://www.cmactacna.com.pe/Canales/ServicajaVirtual>
- c. **CMAC Móvil:** Mayor información en <http://www.cmactacna.com.pe/Canales/CMACMovil>

### **IV. Seguros para el crédito solicitado**

#### **4.1. Seguros asociados a la contratación de un producto:**

CAJA TACNA ofrece coberturas de seguros relacionadas a operaciones crediticias, las cuales indemnizan, ante posibles eventos de riesgos o siniestros, a las personas y/o bienes materia de cobertura. Estos seguros son considerados como una condición para contratar productos activos y son los siguientes:

- Seguro de Desgravamen para Personales Naturales y/o Personas Naturales con Negocio.

- Seguro contra todo riesgo.
- Seguro multiriesgo.
- Seguro Microseguro Vida.

#### 4.2. Modalidades de contratación de seguro

EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S) o EL CLIENTE tiene el derecho de elegir entre:

- a. La contratación del seguro ofrecido por CAJA TACNA: Al contratar el seguro con CAJA TACNA, éste entregará a los asegurados la póliza del seguro individual, o en su caso, el certificado de seguros a que se refiere el Reglamento de Transparencia de Información y Contratación de Seguros aprobado por la SBS, expedidos por Compañía de Seguros.  
CAJA TACNA se encuentra sujeta a las exigencias establecidas en el Reglamento de Comercialización de Productos de Seguros, las normas que modifiquen o sustituyan.
- b. Y un seguro contratado directamente por EL CLIENTE o a través de la designación de un corredor de seguros, siempre que las condiciones sean a satisfacción de CAJA TACNA.

Los requisitos establecidos por CAJA TACNA para que EL CLIENTE pueda contratar el seguro directamente o a través de un corredor de seguros son los siguientes:

- El seguro deberá estar vigente y encontrarse al día en los pagos de la prima a la fecha de presentación del seguro a CAJA TACNA. Se aceptará pólizas de seguros anuales o plurianuales.
- Contar con un Endoso de Cesión de Derechos Indemnizatorios a favor de CAJA TACNA, por hasta el monto total de la deuda.
- No presentar Cláusulas de Garantía pendientes de cumplimiento, de ser el caso.
- Contar, como mínimo, con las mismas coberturas que se ofrecen en las pólizas que se comercializan a través de CAJA TACNA.
- Contar con términos y condiciones equivalentes a aquellos que se ofrecen en las pólizas que se comercializan a través de CAJA TACNA.
- El seguro debe haber sido emitido por una Compañía de Seguros que opere y tribute en el Perú y que sea supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).
- En caso de siniestro, CAJA TACNA será el único beneficiario de la indemnización hasta por el monto total de la deuda de EL CLIENTE.
- En el caso, que las pólizas de seguro sean anuales, EL CLIENTE debe renovar la misma con una anticipación de (45) cuarenta y cinco días calendario.
- Se cobrará una comisión por evaluación de póliza de seguro endosada de acuerdo al tarifario vigente de CAJA TACNA.

### 4.3. Detalle de los seguros asociados a la contratación de un producto

#### a. Seguro de Desgravamen

##### **Asegurados**

Personas naturales y/o Personas Naturales con negocio (Minoristas y No Minoristas), Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL), clientes del Contratante que tengan operaciones activas, mayores de edad.

##### **Materia Asegurada**

Cubre el saldo insoluto del crédito hasta la suma asegurada máxima por prestatario, sin considerar intereses ni moras, vigente a la fecha de ocurrencia del siniestro que origine la cobertura del seguro.

##### **Coberturas**

- Muerte Natural
- Muerte Accidental
- Invalidez Total y Permanente por Enfermedad
- Invalidez Total y Permanente por Accidente

##### **Inicio de Cobertura**

Se inicia con el desembolso del crédito realizado por CAJA TACNA.

##### **Suma Asegurada**

Hasta los (75) setenta y cinco años: S/ 945,000.00 o su equivalente en moneda extranjera a la fecha del fallecimiento o invalidez. Si un asegurado tiene dos o más líneas de crédito aseguradas bajo la presente póliza, la Compañía de Seguros en caso de siniestro sólo indemnizará hasta S/ 945,000.00 o su equivalente en moneda extranjera por todas las líneas de crédito.

##### **Edad Máxima de Permanencia**

(80) Ochenta años inclusive (un día antes de cumplir (81) Ochenta y un años).

##### **Exclusiones**

Este seguro no otorga cobertura a los siniestros ocurridos como consecuencia directa de:

- Enfermedad preexistente, entendiéndose como tal enfermedad, lesión, condición o síntoma, congénita o no, que se haya originado con anterioridad a la contratación del seguro, de acuerdo a exámenes médicos realizados o diagnóstico médico. No se considera como enfermedad preexistente causal de exclusión del presente seguro aquellas declaradas por el Asegurado en la solicitud de seguro y aceptadas por la Compañía de Seguros como parte del riesgo.
- Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA).
- Suicidio consciente o inconsciente, estando o no el Asegurado en su sano

- juicio, dentro de los dos (2) primeros años de vigencia del seguro o de cualquier rehabilitación.
- Guerra civil o internacional, declarada o no; invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas sea que haya habido o no declaración de guerra, insurrección, sublevación, rebelión, sedición y motín.
  - Participación activa del Asegurado en actos de conmoción contra el orden público dentro o fuera del país, así como en actos delictuosos, subversivos o terroristas.
  - Fisión o fusión nuclear, contaminación radioactiva.
  - Viaje o vuelo en vehículo aéreo de cualquier clase, excepto como pasajero en uno operado por una empresa de transporte aéreo comercial, sobre una ruta establecida oficialmente para el transporte de pasajeros y sujeto a itinerario.
  - Participación del Asegurado como conductor o acompañante en carrera de automóviles, motocicletas, lanchas a motor o avionetas, incluyendo carreras de entrenamiento.
  - Acto delictuoso cometido en calidad de autor o cómplice, por un Beneficiario o por quien pudiere verse beneficiado con la cobertura.
  - Participación del Asegurado en los siguientes deportes riesgosos: parapente, ala delta, buceo profesional o de recreo, alpinismo, andinismo, montañismo, paracaidismo, canotaje, carrera de caballos, escalada en paredes verticales montañosas o artificiales, práctica de “surf” y “puenting”.
  - Que el Asegurado se encuentre en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o alucinógenos. A estos efectos se considerará que el Asegurado se encuentra en estado de ebriedad si alcanza o supera los 0.5 gr/lit de alcohol en la sangre, según dosaje etílico y si dicho estado guarda relación directa con el fallecimiento.

#### **No aplicable a Créditos**

Pignoraticio, personas jurídicas diferentes de EIRL y otras restricciones establecidas por la compañía de seguros.

### **b. Seguro contra todo riesgo**

#### **b.1. Para bienes inmuebles**

##### **Materia Asegurada**

Vivienda.

##### **Inicio de Cobertura**

Se inicia con el desembolso del crédito realizado por CAJA TACNA.

##### **Suma Asegurada**

Valor de reconstrucción de la vivienda (sin incluir terreno).

**Aplicable a Créditos**

Hipotecario para vivienda.

**b.2. Para bienes muebles****Materia Asegurada**

Vehículos: Ejm. Autos, camionetas, motocicletas, buses y camiones.

Maquinarias o Equipos Fijos: Unidades que operen en un lugar fijo y no tengan autopropulsión ni forma de trasladarse por sus propios medios. Ejm: máquinas textiles, soldadoras, tornos, calibradoras, compresoras.

Maquinaria o Equipos Móviles: Maquinarias con sistemas de autopropulsión que permita trasladarse por sus propios medios o equipos que se encuentren montados en vehículos de transporte de manera permanente. Ejm. Cargador frontal, retroexcavadora, grúas, montacargas, patos, tractores, etc.

**Aplicable a Créditos**

Arrendamiento financiero o Leasing.

**Inicio de Cobertura**

Se inicia con el desembolso del crédito realizado por CAJA TACNA.

**Coberturas (Vehículos)**

A continuación se detalla las principales coberturas que deberán tener las pólizas de seguro, según sea el caso CAJA TACNA podrá solicitar coberturas adicionales:

- Daño Propio: Daños y pérdidas físicas que sucedan en forma accidental, súbita e imprevista- Incendio, choque vuelvo, robo parcial o total.
- Riesgos de la naturaleza: Terremoto, temblor, lluvia, huaycos, granizo, inundación, etc.
- Riesgos políticos: Daño malicioso, vandalismo, terrorismo, huelgas y conmoción civil.
- Responsabilidad civil: Daños materiales o personales a terceros como consecuencia directa de un accidente de tránsito.
- Responsabilidad civil frente a ocupantes.
- Accidentes personales: Muerte accidental, gastos de curación y gastos de sepelio de ocupantes, en exceso del SOAT.
- Ausencia de control: Daños excluido por la póliza, como son infracciones al reglamento de tránsito, exceso de velocidad, cruzar en luz roja, etc, manejar con influencia de alcohol, drogas, narcóticos y/o alucinógenos (saldo deudor).
- Responsabilidad civil por ausencia de control.

### **Coberturas (Maquinaria Fija)**

A continuación se detalla las principales coberturas que deberán tener las pólizas de seguro, según sea el caso CAJA TACNA podrá solicitar coberturas adicionales:

- Todo riesgos de incendio y líneas aliadas (incendio, explosión, humo, daños por agua, impacto de vehículos, caída de aeronaves y toda aquella pérdida o daño físico que no esté expresamente excluido).
- Riesgos de la Naturaleza (terremoto, temblor, maremoto, lluvia, inundación, etc.).
- Riesgos políticos (daño malicioso, vandalismo, terrorismo, huelgas y conmoción civil).
- Rotura de maquinaria.
- Equipo electrónico.
- Robo y asalto.
- Transporte Nacional.
- Responsabilidad civil extracontractual.

### **Coberturas (Maquinaria Móvil)**

A continuación se detalla las principales coberturas que deberán tener las pólizas de seguro, según sea el caso CAJA TACNA podrá solicitar coberturas adicionales:

- Todo riesgo de equipo y maquinaria de contratistas - TREC.
- Riesgos de la Naturaleza (terremoto, temblor, maremoto, lluvia, inundación, etc.).
- Riesgos políticos (daño malicioso, vandalismo, terrorismo, huelgas y conmoción civil).
- Transporte nacional en calidad de carga o por sus propios medios hasta 3 km del lugar de la operación.
- Gastos adicionales y flete aéreo TREC.
- Gastos de rescate.
- Responsabilidad civil extracontractual.

### **Exclusiones (Vehículos)**

- Actos de naturaleza fraudulenta o dolosa, o acto intencional o negligencia inexcusable del asegurado, o de familiares, o de cualquier persona que estuviera a cargo o del conductor.
- Siendo conducido por una persona que no cuente con la licencia de conducir vigente y autentica que corresponda al tipo de vehículo, o cuya licencia de conducir estuviera suspendida o cancelada o vencida.
- Uso indebido del vehículo asegurado y/o sobrecarga del mismo.
- Conducir un vehículo cuyo sistema de frenos y/o sistema de dirección y/o sistema de luces, se encuentre en mal estado de funcionamiento.
- Tomando parte en carreras, competencias, apuestas o ensayos, pruebas de asistencia, de resistencia o de velocidad, o fuera de los caminos o a campo traviesa (off road).

**Exclusiones (Maquinaria Fija)**

- Pérdida o daño a la propiedad asegurada causados por el proceso de renovación, reparación, manufactura o mano de obra defectuosa.
- Actos de naturaleza fraudulenta o dolosa, o acto intencional, o negligencia inexcusable, del ASEGURADO o CONTRATANTE o BENEFICIARIO o ENDOSATARIO, o de los familiares.
- Pérdida causada por: Exposición a condiciones climáticas, mientras los bienes asegurados se encuentran a la intemperie.
- Cualquier modalidad de robo de diferencia a la introducción furtiva de los delincuentes.
- Los bienes que se encuentren en patios, jardines, terrazas, azoteas, que no tengan más defensa que muros perimétricos o en vitrinas fijas o movibles, que se hallen colocadas fuera del edificio o de los ámbitos que constituyen el lugar del seguro.
- Defectos o vicios, ya existentes al contratar el seguro. La responsabilidad legal o contractual del fabricante del bien.
- Actos intencionados o negligencia inexcusables del asegurado, de sus administradores o de la persona responsable de la dirección técnica.
- Pérdidas o daños que sean, consecuencia directa del funcionamiento continuo (desgaste, cavitación, erosión, corrosión, incrustaciones) o deterioro gradual debido a condiciones atmosféricas.

**Exclusiones (Maquinaria Móvil)**

- Actos dolosos o culpa grave del cliente o de sus representantes o personas responsables de la dirección técnica, siempre y cuando le sean directamente imputables.
- Faltas o defectos existentes al iniciarse el seguro.
- Pérdida o daños de los cuales fueran responsables legal o contractualmente el fabricante del bien asegurado.
- Desgaste, deterioro o deformaciones paulatinas como consecuencia del uso o funcionamiento normal, corrosiones, incrustaciones, rapaduras de superficies, a menos que sean consecuencia de daños cubiertos por la póliza sufridos por los bienes asegurados de oxidación y deterioro debidos a la falta de uso y a condiciones atmosféricas normales.
- Falla o daño mecánico y/o eléctrico interno o desarreglo de equipos y maquinaria de construcción. Sin embargo, si a consecuencia de tal falla o daño mecánico y/o electrónico interno o desarreglo surge un accidente que produce daños externos, este daño consecuencial será indemnizable.
- Pérdidas o daño causado por sobrecarga del bien asegurado que excedan de la capacidad de resistencia para la cual fue diseñada.

**c. Seguro Multiriesgo****c.1. Para bienes muebles**



**Materia Asegurada**

Contenido en general, incluyendo muebles, útiles, enseres, mercadería, máquinas y equipos que los asegurados declaran poseer y que están contenidas dentro de una casa- habitación, un local comercial o industrial indicada en la Declaración Jurada.

Cabe precisar que la casa-habitación, local comercial o industrial debe cumplir con las características de categorías de construcciones asegurables.

**Aplicable a Créditos**

Credipyme

Credifacil

Garantía DPF

**Inicio y fin de Cobertura**

Se inicia con el desembolso del crédito realizado por CAJA TACNA y finaliza con la cancelación del crédito.

**Coberturas y sumas aseguradas**

Todo riesgo de incendio incluyendo terremoto a valor total; incluye huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, daños por agua, vandalismo y terrorismo en agregado anual; siendo la suma asegurada por el valor de los bienes declarados (materia asegurada), hasta el 100% del valor del crédito, sin exceder la sumatoria de S/ 120,000 entre todos los créditos vigentes del asegurado.

**Beneficios adicionales**

- Asistencia legal telefónica.
- Orientación médica telefónica.

**Exclusiones****Bienes excluidos**

- Las mercancías que el asegurado conserve bajo contrato de depósito o en comisión o en consignación.
- Alhajas, pieles, cuadros, pinturas, estatuas, frescos, dibujos, las colecciones y en general los muebles y/u objetos que tengan especial valor artístico, científico o histórico.
- Explosivos, fuegos artificiales o bienes que los contengan.
- Langostineras, animales vivos, desmotadoras, combustibles derivados del petróleo.
- Automóviles y maquinarias que se transporten por sus propios medios.
- Productos agrícolas, tales como fertilizantes (de cualquier tipo), semillas, abonos, insecticidas, fungicidas, herbicidas y/u otros insumos para la agricultura.
- Maquinarias y equipos médicos.

- Equipos móviles, equipos de contratista.
- Embarcaciones de cualquier tipo.
- Almacenes o depósitos de pacas o de algodón e rama.
- Colchones, cojines, almohadas y similares, fábrica y/o depósitos.
- Espuma sintética (poliuretano). Fábrica, depósito, venta de espuma sintética.
- Sustancias peligrosas, inflamables, explosivas y/o fulminante, combustibles o comburentes, tales como: pinturas, lacas, barnices, nitratos, ácidos, alcoholes, mercurio, cianuro, thinner, carbón, negro de humo, asbesto y similares. En el caso de asbesto, solo se excluyen riesgos relacionados a su producción y/o comercialización.

#### **Giros excluidos**

- Minas.
- Pirotecnia, luces de bengala, depósitos de fulminantes, detonantes y municiones.
- Industrias de petróleo, petroquímicos, gaseoductos y oleoductos.
- Fábricas, depósitos o tiendas de explosivos, pólvora y mechas.
- Langostineras y piscifactorías (piscigranjas, Criaderos de Peces).
- Venta, almacenaje o fabricación de pinturas y/o tintes al agua (no combustibles).

#### **Categorías de construcciones asegurables**

<b>Categorías</b>	<b>Descripción</b>
Primera	Edificaciones construidas con Paredes, Entrepisos y Techos de Concreto, Sillar, Ladrillo y Cemento.
Segunda	Edificaciones construidas con Paredes y Entrepisos de Concreto, Sillar, Ladrillo y Cemento; Techos de Planchas de Calamina, Fibra Cemento, Plásticos o Tejas.
Tercera	Muros y/o paredes y columnas de apoyo de los techos construidos de adobe y tapial y/o fibra cemento, eternit y similares.

#### **Otras consideraciones:**

La contratación del seguro Multirisgo es optativa para el cliente.

#### **d. Seguro Microseguro Vida**

Es un seguro que busca la protección del asegurado en caso de fallecimiento, brindándole tranquilidad frente a las necesidades económicas que pudieran atravesar sus dependientes quienes recibirán la indemnización correspondiente.

**Asegurado**

Persona natural mayor a 18 años de edad hasta los sesenta y cinco (65) años, once (11) meses y veintinueve (29) días.

**Inicio de Cobertura**

Se inicia con el desembolso del crédito realizado por CAJA TACNA y la firma de la póliza simplificada de microseguro. La póliza tiene un período de carencia de tres (03) meses, no aplicable para las coberturas de muerte accidental.

**Coberturas**

Tipo	Tipo 1	Tipo 2
<b>Muerte Natural</b>	S/6,000	S/10,000
<b>Muerte Accidental</b>	S/6,000	S/10,000
<b>Desamparo Familiar Súbito</b>	S/5,000	S/5,000
<b>Reembolso por Sepelio</b>	S/1,500	S/1,500

**Edad Máxima de Permanencia**

Setenta (70) años, once (11) meses y veintinueve (29) días.

**Exclusiones**

Este seguro no otorga cobertura a siniestros ocurridos a consecuencia cualquiera de las siguientes causas o situaciones:

- Enfermedad pre-existente, entendiéndose como tal aquella enfermedad o dolencia preexistente, cualquier condición de alteración del estado de salud diagnosticada por un profesional médico colegiado, conocida por el Asegurado y no resuelta de forma previa a la contratación de la póliza.
- Guerra civil o internacional, declarada o no; invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, sea que haya habido o no declaración de guerra, insurrección, sublevación, rebelión, sedición, motín.
- Participación activa del Asegurado en actos de conmoción contra el orden público dentro o fuera del país, así como en actos delictuosos, subversivos o terroristas.
- Que el Asegurado se encuentre en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o alucinógenos. A estos efectos se considerará que el Asegurado se encuentra en estado de ebriedad si alcanza o supera los 0.5 gr/lt de alcohol en la sangre, según dosaje etílico.

**No aplicable a:**

Créditos leasing, créditos con periodicidad de pago diferente a mensual y otras restricciones establecidas por la compañía de seguros.

## V. Canales para la presentación y atención de:

### 5.1. Solicitudes de información en el caso de fallecimiento del titular de la cuenta por la póliza de seguro de desgravamen

#### a. Procedimiento para activar de Seguro de Desgravamen

Una vez tomado conocimiento formal del fallecimiento o declaración de invalidez total y permanente del titular del crédito, en el caso que el crédito sea otorgado con seguro de desgravamen ofrecido por CAJA TACNA:

- El Analista de Créditos notificará al cónyuge o familiar los requisitos mínimos que debe presentar para realizar la activación, según corresponda (muerte natural, muerte accidental, invalidez total y permanente por accidente e invalidez total y permanente por enfermedad).
- Los deudos presentarán el requerimiento formal adjuntando los requisitos mínimos solicitados con el Responsable de Información para el Usuario Financiero IUF-OCM de la agencia, el responsable verificará la documentación, en el caso que no esté completo se le indicará que documento está faltando para completar el trámite.
- El Responsable de Información para el Usuario Financiero IUF-OCM ingresa el requerimiento al módulo de atención al cliente, generando el código respectivo.
- En el caso que la Compañía de Seguros solicite mayor documentación de acuerdo a cada caso, se notificará al cónyuge o familiar para que lo adjunte en un plazo máximo de dos (02) días.
- Obtenida la respuesta de la Compañía de Seguros por la activación del seguro, CAJA TACNA comunicará el resultado de la misma mediante carta al cónyuge o familiar.
- Aprobada la cobertura del siniestro, la Compañía de Seguros hará entrega del cheque a CAJA TACNA en un plazo no mayor a (10) diez días hábiles para cancelar la deuda.

#### b. Requisitos para activar el Seguro de Desgravamen

##### Muerte Natural

**Para cúmulos menores o iguales a S/ 10,000.00 o su equivalente en moneda extranjera**

- Copia simple del DNI del asegurado.
- Certificado de Defunción, en original o copia certificada.
- Acta o Partida de Defunción, en original o copia certificada.
- Estado de cuenta del préstamo a la fecha del siniestro.
- Certificado o Póliza de Desgravamen

**Para cúmulos mayores a S/10,000.00 o su equivalente en moneda extranjera**

**Adicionalmente a los requisitos antes descritos, se solicitará lo siguiente:**

- Informes médicos adicionales y/o ampliatorios en caso de ser requeridos por la aseguradora.
- Solicitud de Declaración Personal de Salud (DPS), según corresponda.

#### **Muerte Accidental**

**Para cúmulos menores o iguales a S/ 10,000.00 o su equivalente en moneda extranjera**

- Copia simple del DNI del asegurado.
- Certificado de Defunción, en original o copia certificada.
- Acta o Partida de Defunción, en original o copia certificada.
- Estado de cuenta del préstamo a la fecha del siniestro.
- Certificado o Póliza de Desgravamen.

**Para cúmulos mayores a S/ 10,000.00 o su equivalente en moneda extranjera**

**Adicionalmente a los requisitos antes descritos, se solicitará lo siguiente:**

- Copia simple del parte y atestado policial.
- Certificado y protocolo de necropsia, de haberse realizado.
- Resultado de examen toxicológico, de haberse realizado.
- Solicitud de Declaración Personal de Salud (DPS), según corresponda.

#### **Invalidez Total y Permanente por Accidente**

**Para cúmulos menores o iguales a S/ 10,000.00 o su equivalente en moneda extranjera**

- Copia simple del DNI del asegurado.
- Certificado de Invalidez Total y Permanente a causa de accidente, expedido por la autoridad competente (ESSALUD, AFP, Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Rehabilitación) o junta de médicos.
- Estado de cuenta del préstamo a la fecha del siniestro.
- Certificado o Póliza de Desgravamen.

**Para cúmulos mayores a S/ 10,000.00 o su equivalente en moneda extranjera**

**Adicionalmente a los requisitos antes descritos, se solicitará lo siguiente:**

- Resultado de examen toxicológico, de haberse realizado.
- Solicitud de Declaración Personal de Salud (DPS), según corresponda.

#### **Invalidez Total y Permanente por Enfermedad**

**Para cúmulos menores o iguales a S/ 10,000.00 o su equivalente en moneda extranjera**

- Copia simple del DNI del asegurado.

- Certificado de Invalidez Total y Permanente, expedido por la autoridad competente (ESSALUD, AFP, Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Rehabilitación).
- Estado de cuenta del préstamo a la fecha del siniestro.
- Certificado o Póliza de Desgravamen.

**Para cúmulos mayores a S/ 10,000.00 o su equivalente en moneda extranjera**

**Adicionalmente a los requisitos antes descritos, se solicitará lo siguiente:**

- Informes médicos adicionales y/o ampliatorios en caso de ser requeridos por la aseguradora.
- Solicitud de Declaración Personal de Salud (DPS).

## **5.2. Requerimientos para la indemnización de siniestros por la póliza del seguro multiriesgo**

### **a. Procedimiento para la activación del seguro**

Cuando ocurra un siniestro que afecte los bienes amparados por la póliza del seguro multiriesgo, el asegurado tiene la obligación de emplear los medios que disponga para impedir su progreso y salvar y conservar la materia asegurada, siendo de cargo de la compañía los gastos debidamente acreditados que haya requerido el salvamento.

Se deberá presentar toda la información como ser: boleta, recibo por honorarios, facturas, etc. El asegurado no podrá remover u ordenar la remoción de escombros que haya dejado el siniestro sin la autorización escrita de la compañía o de sus representantes.

El asegurado denunciará ante la autoridad competente, a CAJA TACNA y a la compañía de seguros MAPFRE PERU el siniestro en el más breve plazo posible después de su ocurrencia.

El asegurado deberá presentar la siguiente documentación básica a CAJA TACNA para la generación del formulario de requerimiento:

- Denuncia policial (copia certificada), la cual debe ser efectuada en la comisaría de su jurisdicción de manera inmediata.
- Original de la declaración jurada de la materia (bienes) asegurada.

### **b. Deducibles (por todo y cada evento)**

<b>Valor del Préstamo</b>	<b>Deducible</b>
Hasta S/ 3,000	S/ 250
De S/ 3,001 a S/ 6,000	S/ 350
De S/ 6,001 a S/ 20,000	S/ 450
De S/ 20,001 a S/ 30,000	S/ 750

Valor del Préstamo	Deducible
De S/ 30,001 a S/.60,000	S/ 1,600
De S/ 60,001 a S/ 90,000	S/ 2,500
De S/ 90,001 a S/ 120,000	S/ 6,000

### 5.3. Requerimientos para la indemnización de siniestros por la póliza del seguro Microseguro Vida

#### a. Procedimiento para dar aviso y solicitar la cobertura en caso de siniestro

En el caso que el crédito sea otorgado con el seguro Microseguro Vida ofrecido por CAJA TACNA, el(los) Beneficiario(s) deberán realizar lo siguiente:

- Dar aviso al Analista de Créditos, solicitando la cobertura del seguro Microseguro Vida en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días desde la fecha que se tome conocimiento de la ocurrencia del siniestro o del beneficio de la póliza.
- El Analista de Créditos entrega el formulario de declaración de siniestro y detalla los requisitos que debe presentar para realizar la activación, según corresponda (muerte natural o muerte accidental).
- Una vez reunido los documentos, presenta el requerimiento formal adjuntando el formulario de declaración de siniestro con el Responsable de Información para el Usuario Financiero IUF-OCM de la agencia, el responsable verificará la documentación, en el caso que no esté completo se le indicará que documento está faltando para completar el trámite.
- El Responsable de Información para el Usuario Financiero IUF-OCM ingresa el requerimiento al módulo de atención al cliente, generando el código respectivo.
- En el caso que la Compañía de Seguros solicite mayor documentación de acuerdo a cada caso, se le informará a El(Los) Beneficiario(s) para que lo adjunte en un plazo máximo de dos (02) días.
- Una vez se tenga la respuesta de la Compañía de Seguros por la solicitud de activación del seguro, CAJA TACNA comunicará el resultado mediante carta a El(Los) Beneficiario(s).
- Aprobada la cobertura del siniestro, la Compañía de Seguros pagará al Beneficiario la suma asegurada correspondiente en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.

#### b. Requisitos para activar el Seguro Microseguro Vida

- **Para comprobar la ocurrencia del siniestro:** Certificado Médico de Defunción (para el caso de Muerte Natural y Accidental) o Atestado Policial y Certificado de Necropsia en el caso de muerte accidental.
- **Para acreditar la condición de Beneficiario:** Si está designado en la Póliza, deberá presentar su Documento Nacional de Identidad. En caso de menores de edad, deberá presentar la partida de nacimiento.

Si no está designado en la Póliza, deberá acreditarse la condición de heredero legal del asegurado previa presentación del testamento o sucesión intestada y Copia Literal de la inscripción en el Registro Público.

#### 5.4. Solicitudes de resolución de contrato

**a. Resolución de contrato por cuenta propia de EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S) o EL CLIENTE:**

- EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S) o EL CLIENTE deberá acercarse a cualquiera de las agencias u oficinas de atención al público de CAJA TACNA para gestionar la resolución de contrato.
- EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S) o EL CLIENTE deberá cancelar el íntegro de su obligación derivada del crédito, el día en que efectúe el pago; se le cobrará solamente los intereses, las comisiones y gastos pactados, al día en que se realice el pago.

**b. Resolución de contrato por cuenta de CAJA TACNA:**

- CAJA TACNA podrá considerar vencidos todos los plazos del crédito y exigir el inmediato reembolso de la totalidad de la suma adeudada por EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S) o EL CLIENTE, incluyendo intereses compensatorios, moratorios, comisiones, gastos y otros rubros aplicables, si se producen los supuestos que se detallan en el formulario contractual, cláusula resolución de contrato.

#### **VI. Requisito para solicitar la emisión de la cláusula o documento necesario para proceder con el levantamiento de garantía, incluyendo aquellas condicionadas al pago de la obligación**

- EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S) o EL CLIENTE entrega carta solicitando el levantamiento de garantía
- El Analista de Créditos revisa si EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S) o EL CLIENTE mantiene o no obligaciones con CAJA TACNA.
- De ser procedente el levantamiento, CAJA TACNA emitirá una minuta, en un plazo no mayor a (10) diez días, en la cual se autoriza el levantamiento de la garantía.
- EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S) o EL CLIENTE deberá llevar la minuta a la Notaría y luego a Registros Públicos (SUNARP).

**Importante:** No se realiza cobro por la minuta entregada por CAJA TACNA. La Notaría Pública y SUNARP cobrarán por los servicios, según su propio tarifario vigente.



**VII. Diferencias entre el adelanto de cuotas y el pago anticipado, y los derechos que tienen los clientes de requerir su aplicación en forma en la que esta procede:**

- a. EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S) o EL CLIENTE podrá(n) efectuar pagos por encima de la cuota exigible en el periodo, en cualquier momento y las veces que estime oportuno, sin aplicarse comisión, gasto o penalidad.
- b. EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S) o EL CLIENTE podrá(n) efectuar pagos anticipados o adelanto de cuotas, en todas las agencias y oficinas, siguiendo los procedimientos internos de CAJA TACNA, los cuales son informados en todas las agencias y oficinas de CAJA TACNA, o mediante la página web ([www.cmactacna.com.pe](http://www.cmactacna.com.pe)).
- c. La elección quedará reflejada en una constancia, que será brindada por CAJA TACNA a EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S) o EL CLIENTE. En el caso que la operación sea realizada por un tercero, éste debe estar debidamente acreditado por EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S) o EL CLIENTE, a través de una Carta Poder, indicando la elección a realizar por parte de CAJA TACNA.

Pago anticipado	Adelanto de cuotas
Mayores a dos (2) cuotas (que incluye aquella exigible en el periodo).	Menores o iguales al equivalente de dos (2) cuotas (que incluyen aquella exigible en el período).
Parcial	Adelanto de cuotas
- Reducir el monto de cuotas, manteniendo el plazo.	
- Reducir el número de cuotas, manteniendo el monto de la cuota.	
Total	
- Cancelación total del crédito	
Aplicación del monto al capital del crédito, con la consiguiente reducción de intereses, comisiones y gastos al día del pago.	Aplicación del monto pagado a las cuotas inmediatamente posteriores a la exigible en el periodo, sin que se produzca una reducción de intereses, comisiones y gastos.
Emite nuevo cronograma de pagos	No emite nuevo cronograma de pagos.

**VIII. En los casos que corresponda, hacer referencia a la forma en que se determinará la conversión de moneda a aquella pactada en los contratos:**

El pago de las cuotas del crédito deberá ser efectuado en la moneda en que fue aprobado el crédito. No obstante, EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S) o CLIENTE podrá(n) pagar en moneda distinta a la moneda del préstamo, en cuyo caso se aplicará el tipo de cambio compra o venta, según corresponda, que se

encuentre vigente en CAJA TACNA a la fecha en que se efectúe el pago respectivo.

### IX. Consecuencias en caso de incumplimiento en el pago de las obligaciones

- Llamadas telefónicas, visitas domiciliarias, notificaciones a titulares y/o garantes, en horarios permitidos.
- Emisión de cartas notariales.
- Protesto de pagaré o título valor.
- Cargo de intereses moratorios, gastos judiciales y/o extrajudiciales.
- Ejecución de los cargos pendientes de pago a CAJA TACNA, en cualquiera de sus cuentas, retención de fondos, los cuales se aplicarán a sus créditos directos o indirectos.
- Reporte a las Centrales de Riesgo en cumplimiento al Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente.
- Restricción en el sistema financiero para acceder a un crédito posterior.

### X. Consideraciones para el crédito hipotecario - NUEVO CRÉDITO MIVIVIENDA

#### Calificación de las viviendas

Las viviendas a ser financiadas con recursos del Fondo MI VIVIENDA S.A. deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- El mínimo valor total de la vivienda a ser adquirida o construida será de S/ 57,500 soles y
- El máximo valor total de la vivienda a ser adquirida o construida será de S/ 410,600 soles.

Si el valor de la vivienda es mayor a S/ 304,100 soles no se le asigna Bono del Buen Pagador (BBP) ni Premio al Buen Pagador (PBP).

#### Bono del Buen Pagador (BBP) (Vigente)

El BBP es una ayuda económica directa del Estado hasta 4.19753 UIT dependiendo del valor total de la vivienda, es un complemento a la cuota inicial. Se emite un sólo cronograma de pagos.

Rangos de valores de vivienda		Valor del	Valor del
Desde	Hasta	BBP – UIT	BBP
S/ 58,800	S/ 84,100	4.19753	S/ 17,700
Mayores a S/ 84,100	S/ 125,900	3.45679	S/ 14,600
Mayores a S/ 125,900	S/ 209,800	3.08642	S/ 13,000
Mayores a S/ 209,800	S/ 310,800	0.74074	S/ 3,200

#### Premio al Buen Pagador (PBP) como complemento a la cuota inicial (Vigente)

El PBP es una ayuda económica directa del Estado de 0.74074 UIT, e un complemento a la cuota inicial. Se emite un sólo cronograma de pagos.

Rangos de valores de vivienda		Valor del	Valor del
Desde	Hasta	BBP – UIT	PBP
Mayores a S/ 209,800	S/ 310,800	0.74074	S/ 3,200

## XI. Consideraciones para el crédito hipotecario – COMPLEMENTARIO TECHO PROPIO

### Bono Familiar Habitacional (BFH)

El BFH es una ayuda económica directa por una sola vez del Estado como complemento de la cuota inicial (ahorro), exclusivamente para facilitarles la adquisición de una Vivienda de Interés Social (VIS).

### Calificación de las viviendas

Las viviendas a ser financiadas con recursos del Fondo MIVIVIENDA S.A. deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Adquisición de Vivienda Nueva (AVN)		
Tipo de Vivienda	Valor de Vivienda	Valor Bono Familiar Habitacional (BFH)
Unifamiliar	Hasta S/ 84,100	S/ 33,600
Multifamiliar	Hasta S/ 105,000	8 (UIT)

- La actualización de los valores de la Vivienda de Interés Social (VIS), se actualizan por la variación anual del Índice de Precios al Consumidor - IPC de Lima Metropolitana, conforme a lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 016-2017-VIVIENDA, que actualizó el valor máximo de la Vivienda de Interés Social (VIS) contenido en el artículo 2 de la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH).
- El valor del BFH se calcula con la UIT vigente a la fecha de suscripción del contrato.

## XII. Consideraciones para el crédito hipotecario - NUEVO CRÉDITO MIVIVIENDA y COMPLEMENTARIO TECHO PROPIO

### Bono MiVivienda Sostenible (BMS)

El BMS es una ayuda económica directa del Estado, como complemento de la cuota inicial (ahorro) aplicable al Nuevo Crédito Mivivienda y crédito Complementario Techo Propio, en función al monto del crédito y al grado del BMS,

Monto del crédito	Monto del BMS	
	Grado 1 (*)	Grado 2 (*)

Hasta S/ 140,000	4%	
Mayor a S/ 140,000 hasta el monto máximo de financiamiento de productos Mivivienda.	3%	4%

- (\*) Grado 1 y 2 de acuerdo a los Criterios y Requisitos del Certificado de Elegibilidad determinado por el Fondo Mivivienda S.A.
- El Bono se calcula descontando del valor de vivienda, la cuota inicial y el BFH/BBP/PBP correspondiente de ser el caso, a ese importe a financiar se le divide entre 1.04 y/o 1.03 y se multiplica por 0.04 y/o 0.03 dependiendo del grado del bono, y se obtiene el BMS.

### **XIII. Otras consideraciones generales**

- EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S) o EL CLIENTE debe(n) cancelar el monto de la cuota que indica su cronograma, éste se elabora bajo el supuesto de cumplimiento del pago de sus cuotas en las fechas indicadas.
- Cualquier alternación en los pagos deja sin efecto el cronograma. Asimismo se recomienda pagar sus cuotas a tiempo, ya que cualquier retraso en sus pagos generará interés moratorio o penalidad de ser el caso, para mayor información en las agencias u oficinas y página web de CAJA TACNA.
- Tratándose de operaciones en las que se otorgue una garantía a favor de CAJA TACNA, se indicará si el respaldo de la garantía se limita a la operación contratada o se extiende a otras obligaciones que mantenga EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S) o EL CLIENTE.
- Para efectos de mantener permanentemente actualizado el valor de las garantías preferidas, distintas al dinero, las cuales tienen vigencia de dos (02) años. CAJA TACNA realizará el cargo de la tasación por la renovación de ésta. Asimismo EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S) o EL CLIENTE podrá(n) contratar un perito por su cuenta para la actualización de la tasación del bien otorgado en garantía.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y sus modificatorias y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017 y sus modificatorias.

**Información actualizada al 11 de Marzo de 2019.**